



Resolución Ministerial

N° 584 - 2014 - MINEDU

Lima, 30 DIC. 2014

Vistos, el Expediente N° 0103277-2014 y el Informe N° 2192-2014-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil denominada "AYNI WASI", inscrita en la Partida N° 11010784 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones, de la Oficina Registral de Lima, solicita ante el Ministerio de Educación la renovación de su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, el reconocimiento y el registro tienen una vigencia de cinco años; en ese sentido, las asociaciones pueden solicitar la renovación de los mismos para mantener su vigencia, presentando la información señalada en el artículo 5 del referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0598-2004-ED, de fecha 23 de noviembre de 2004, se reconoció a la Asociación Civil denominada "AYNI WASI" como entidad no lucrativa con fines educativos, y mediante Resolución Ministerial N° 0335-2009-ED, de fecha 13 de noviembre de 2009, se renovó el reconocimiento de la referida Asociación;

Que, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Memorándum N° 741-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, remite el Informe N° 622-2014-MINEDU/VMGP/DIGESUTP, elaborado por la referida Dirección General, en el cual se advierte que el Plan de Trabajo de la referida Asociación para los siguientes cinco años cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 002-98-ED, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

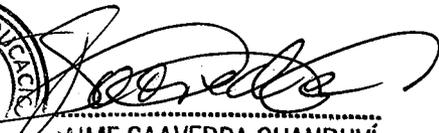
Artículo 1.- Renovar el reconocimiento de la Asociación Civil denominada "AYNI WASI", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en la Av. Tomás Marsano N° 1284, de la Urbanización Barrio Médico, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.



Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, verifique y efectúe el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la referida Asociación, a fin de cautelar el cumplimiento de su finalidad educativa.

Artículo 3.- Disponer que se mantenga la vigencia de la inscripción de la Asociación Civil denominada "AYNI WASI", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, a cargo de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

Regístrese y comuníquese


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

